SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DESPACHO REGIONAL CESAR
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la (Dirección Regional o Subdirección del Centro) para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración:	Día	17	Mes	07	Año	2025

I. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional
Solicitante: Carmen Julia Zapata San Juan
II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Necesidad: El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: *“(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado”* previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales " Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA." Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA, como entidad responsable de la formación técnica y tecnológica en Colombia, requiere mantener y mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar condiciones de seguridad y operatividad. En este sentido, El inmueble donde se encuentra el Centro Agroempresarial, de la Regional Cesar presenta la necesidad de realizar adecuación a las baterías sanitarias existentes para aprendices.

En la actualidad, las baterías sanitarias destinadas al uso de los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA, ubicado en el municipio de Aguachica, presentan condiciones de insuficiencia y deterioro que afectan directamente el bienestar, la higiene y el normal desarrollo de las actividades formativas. El notable crecimiento en la matrícula de aprendices en formación presencial ha superado la capacidad instalada de los servicios sanitarios existentes, generando hacinamiento, tiempos de espera prolongados y riesgos sanitarios, especialmente en horas de alta afluencia.

Las instalaciones actuales no solo resultan insuficientes, sino que también presentan elementos físicos envejecidos, obsoletos o parcialmente deteriorados, lo que compromete la salubridad, funcionalidad y dignidad de los ambientes de formación. Así mismo, algunos espacios no garantizan condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad, en contravía de lo establecido en la normativa nacional vigente.

En este contexto, se hace necesaria una intervención integral que permita no solo mejorar las instalaciones existentes, sino también ampliar la capacidad instalada mediante la adecuación de nuevas áreas físicas para la ubicación de unidades sanitarias adicionales. Lo anterior busca cumplir con los estándares técnicos, sanitarios y de accesibilidad exigidos por la normatividad vigente, incluyendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las autoridades sanitarias locales y la Dirección General del SENA.

Los estudios, diseños y presupuestos para ejecutar la necesidad Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar, se obtuvieron de una consultoría ejecutada en la vigencia 2024, el cual tuvo como objeto “Contratar la consultoría general para los estudios, diseños y presupuesto de la modernización de infraestructura física del Despacho Regional, Centro de innovación y de gestión empresarial y cultural, Centro Agroempresarial y Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar”. Tal proceso de consultoría se formalizó mediante el contrato por SECOP II con número CO1.PCCNTR.6578984, lo cual permitió contar con una base técnica sólida, detallada y ajustada a las necesidades del Centro y condiciones específicas del proyecto, garantizando la viabilidad y adecuación mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el presupuesto con que cuenta la Entidad y el objeto contractual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita en una primera fase, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía, cuyos requisitos están alineados a los principios que rigen la contratación estatal, así como la selección objetiva del contratista, estableciendo criterios de selección y parámetros que permitan una selección idónea del ejecutante.

Frente a este panorama actual se requiere la adecuación de las baterías sanitarias actuales, que permitan de una manera rápida, eficiente y sostenible poder subsanar esta problemática; igualmente se da cumplimiento a mejorar de manera significativa a las condiciones de los espacios, los cuales por las condiciones están muy expuestos a deterioro y hoy en día presentan grandes patologías. Las cuales buscan de manera efectiva con este proceso suplir dichas necesidades.

Análisis de conveniencia

La presente contratación por la modalidad de menor cuantía resulta conveniente para la entidad, toda vez que busca solucionar una necesidad urgente relacionada con la insuficiencia y deterioro de las baterías sanitarias destinadas al uso de los aprendices en el Centro Agroempresarial del SENA, sede Aguachica, situación que ha generado inconformidades, hacinamiento y riesgo sanitario en jornadas de alta afluencia. Atendiendo al crecimiento sostenido en la matrícula de formación presencial, así como a la necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de salubridad, accesibilidad y condiciones dignas en ambientes educativos, se hace necesario adelantar un proceso ágil que permita intervenir de manera oportuna estos espacios, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionalidad para la comunidad educativa. La contratación mediante menor cuantía permite responder de manera eficiente y con oportunidad a esta necesidad, optimizando los recursos públicos y evitando afectaciones mayores en la prestación del servicio.

ÁREA DE DESTINO:

- Aguachica - Carrera 40, km 1 vía a Bucaramanga – Centro Agroempresarial

OPORTUNIDAD: La contratación resulta oportuna en la medida en que responde a una necesidad actual y prioritaria del Centro Agroempresarial del SENA, relacionada con la mejora de las condiciones sanitarias para los aprendices en formación presencial. Dado el crecimiento en la demanda de estos servicios, es indispensable intervenir antes del inicio de nuevos ciclos formativos, con el fin de evitar mayores afectaciones en el desarrollo de las actividades académicas y garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje. Por tanto, llevar a cabo este proceso ahora asegura condiciones más favorables para su ejecución y permite cumplir con los principios de eficacia y planeación del gasto público.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales: (VER DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Se verificará el APU anexo a la propuesta, so pena de rechazo.
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- Que el costo total propuesto y el unitario no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos de la compra y servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- El oferente debe garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación es legal.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará en caso de ser requerido por el supervisor los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

Personal mínimo

UN (01) DIRECTOR DE OBRA (50%)	El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente: Poseer matrícula profesional de **profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura** vigente, con **especialización en gerencia de proyectos**. Tener la siguiente experiencia: **General:** Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Especifica:** Mínimo un (1) proyecto, ejecutado dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea **adecuaciones de edificios o similar.** El proponente deberá adjuntar los soportes para acreditar el perfil propuesto así, • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos y/o acta de grado • Certificaciones de estudios complementarios • Tarjeta profesional con su certificado de vigencia • Certificados de Experiencia Laboral.
UN (01) INGENIERO RESIDENTE (100%)	El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de obra debe acreditar lo siguiente: Poseer matrícula profesional de **profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura** vigente. Tener la siguiente experiencia: **General:** Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Especifica:** Mínimo un (1) proyecto, ejecutado dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea **adecuaciones de edificios o similar.** El proponente deberá adjuntar los soportes para acreditar el perfil propuesto así, • -Hoja de vida • -Diploma de títulos académicos y/o acta de grado • Tarjeta profesional con su certificado de vigencia • Certificados de Experiencia Laboral.
UN (1) INSPECTOR SISO	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo dos años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia como inspector siso. Deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar: • Diploma Técnico • Licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Reentrenamiento en Trabajo en Altura vigente • Experiencia mínima de 2 años.
UN (1) MAESTRO DE OBRA	un maestro de obra con tarjeta profesional y experiencia específica mínimo de dos años y certificado vigente de trabajo seguro en alturas. Se deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique: • Tarjeta profesional • Certificado de trabajo seguro en alturas • Hoja de vida

	• Certificaciones de experiencia.
AYUDANTES (3)	Tres (3) ayudantes, personal de oficios varios que tendrán la función de apoyo, con experiencia específica mínimo de dos años en actividades relacionadas de oficios varios. Deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100%. Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique: • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia.

Requisitos Técnicos en SST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá aportar certificación expedida por la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada; donde conste la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, expedido por la ARL con un rango mayor o igual 100% y calificación Aceptable, el cual debe contener además la evaluación de estándares mínimos, respectivo plan de acción si aplica y reporte ante el ministerio del trabajo de acuerdo a la a aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.
PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	El oferente debe presentar un plan de manejo de residuos.

Nota 2: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** Cuando realice las actividades a través de terceros o personal independiente, este requisito debe cumplirse conforme el Art. 34 del CST y la Resolución 5094 de 2013 que modifica decreto 2616 de 2013.
9. El contratista acreditará los requisitos del personal que ofrezca para la ejecución conforme la destinación del mismo en la oferta.
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista declara haber revisado y comprendido exhaustivamente las especificaciones técnicas y condiciones del sitio de la obra, aceptando que es adecuado para la ejecución del contrato. Cualquier cambio en el personal aprobado deberá ser solicitado previamente y cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.
2. Entregar el cronograma de ejecución de la obra, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por el supervisor. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.
3. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
5. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.
6. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
7. Realizar demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
8. Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del SENA.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.
10. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos y realizar modificaciones sin la autorización escrita de la Entidad y el concepto previo del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
11. Obtener y pagar por su cuenta los costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.

12. El contratista deberá proporcionar a los trabajadores, durante el plazo de ejecución de la obra, elementos distintivos de identificación y equipos de protección personal que garanticen su seguridad en el desarrollo de las actividades laborales.
13. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
16. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas si se requiere, registro fotográfico. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
17. El contratista es el responsable de la adecuada programación de la obra dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.
18. El contratista debe socializar con anticipación al supervisor, la intervención en áreas comune, para que se active plan de contingencia y no sean interrumpidas las labores académicas y/o administrativas de la entidad.
19. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
20. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de áreas de trabajos, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene industrial y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.
2. Durante la ejecución del contrato el Supervisor con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, le podrán ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad e higiene industrial y salubridad, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión de la ejecución de lo contratado de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
3. En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
4. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
6. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
7. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
8. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
9. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
10. Declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
11. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
12. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).
13. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA).
14. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
15. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
    - Acta de entrega de elementos de protección personal.
    - Charlas preoperacionales.
    - Gestión del SISO de la obra.
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
16. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
17. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
18. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
19. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de los residuos que se generen durante la ejecución.
2. El Supervisor del Contrato junto con los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del

Despacho de la Regional, podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
3. Entregar los certificados de la disposición final de los RCD generados por las actividades de mantenimiento, adecuación o construcción, en las instalaciones de la entidad.
4. Allegar las fichas técnicas y los certificados de conformidad todo los materiales y elementos utilizados en la obra.
5. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades de mantenimiento, adecuación o construcción.

Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO: Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar

Maduración del Proyecto

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, siguiendo los lineamientos propuestos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en el documento *"Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos"*, estructura sus intervenciones de infraestructura a partir de una planificación técnica que garantice eficiencia en la ejecución, sostenibilidad en el tiempo y alineación con los objetivos institucionales.

En ese marco, el proyecto de **adecuación de baterías sanitarias destinadas al uso de los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA, sede Aguachica**, ha seguido un proceso de maduración que comprende las siguientes fases:

- **Diagnóstico de necesidades y riesgos:** Se evidenció que las baterías sanitarias actualmente disponibles en el centro no son suficientes para atender la creciente población de aprendices matriculados en formación presencial. Esta situación genera congestión en horas pico, tiempos de espera prolongados, deterioro acelerado de los espacios, y condiciones inadecuadas de higiene. Asimismo, algunas instalaciones presentan daños visibles o elementos obsoletos que no cumplen con los estándares mínimos de funcionalidad, accesibilidad y salubridad. Los riesgos asociados incluyen afectaciones al bienestar de los aprendices, posibles contingencias sanitarias, disminución en la calidad de la experiencia formativa, e incluso incumplimientos normativos en materia de salud pública e infraestructura educativa.
- **Diseño y planificación:** Los estudios, diseños y presupuestos para ejecutar la necesidad Contratar la adecuación de baterías sanitarias para aprendices del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar, se obtuvieron de una consultoría ejecutada en la vigencia 2024, el cual tuvo como objeto "Contratar la consultoría general para los estudios, diseños y presupuesto de la modernización de infraestructura física del Despacho Regional, Centro de innovación y de gestión empresarial y cultural, Centro Agroempresarial y Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar". Tal proceso de consultoría se formalizó mediante el contrato por SECOP II con

número CO1.PCCNTR.6578984, lo cual permitió contar con una base técnica sólida, detallada y ajustada a las necesidades del Centro y condiciones específicas del proyecto, garantizando la viabilidad y adecuación mencionada.

- **Ejecución de la obra:** El proyecto contempla la ejecución de obras civiles menores, desmontaje y retiro de elementos obsoletos, instalación de aparatos sanitarios modernos (inodoros, lavamanos, orinales), adecuación de redes hidrosanitarias y eléctricas, implementación de sistemas de ventilación e iluminación, aplicación de acabados, instalación de señalética institucional y provisión de mobiliario complementario. Todas las actividades se desarrollarán bajo estándares técnicos actualizados, garantizando condiciones óptimas para los usuarios.
- **Supervisión y control:** El proyecto contará con la supervisión técnica por parte de un funcionario designado por la Dirección Regional del SENA Cesar, quien verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato. Se realizarán visitas de seguimiento, elaboración de actas de avance, control de calidad de los trabajos ejecutados, y revisión del cumplimiento de medidas de seguridad laboral y manejo ambiental. La supervisión busca asegurar que el proyecto cumpla con los objetivos establecidos, contribuya al mejoramiento de la infraestructura institucional y garantice una adecuada utilización de los recursos públicos.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

General:

Realizar la adecuación de las baterías sanitarias destinadas al uso de los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA, sede Aguachica, con el propósito de mejorar las condiciones de salubridad, accesibilidad y funcionalidad de los ambientes de formación, en concordancia con las exigencias normativas y el incremento en la población estudiantil.

Específicos:

- Ampliar la capacidad instalada mediante la adecuación de nuevas áreas físicas para la instalación de unidades sanitarias adicionales.
- Modernizar y optimizar las baterías sanitarias existentes, reemplazando elementos obsoletos y deteriorados.
- Garantizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad, incorporando espacios aptos para personas con discapacidad.
- Incorporar soluciones técnicas eficientes, durables y de bajo mantenimiento, que contribuyan a un uso racional de los recursos y a la sostenibilidad del proyecto.

METAS

Corto plazo:

- Ejecutar la adecuación de baterías sanitarias del Centro Agroempresarial de Aguachica, cumpliendo con los tiempos y especificaciones técnicas del contrato.

Mediano plazo:

- Disminuir significativamente los tiempos de espera y el hacinamiento durante las jornadas de formación presencial, especialmente en horas pico.

Largo plazo:

- Aumentar la vida útil de la infraestructura sanitaria mediante intervenciones técnicamente adecuadas y sostenibles.
- Asegurar condiciones óptimas de higiene, accesibilidad y confort para los aprendices en el desarrollo de sus actividades formativas.

BENEFICIARIOS

Directos:

- Aprendices del Centro Agroempresarial del SENA, sede Aguachica, en formación presencial.
- Instructores y personal administrativo que hacen uso regular de las instalaciones.

Indirectos:

- Visitantes y demás miembros de la comunidad educativa que acceden eventualmente al centro.
- La comunidad en general, al contar con una institución pública fortalecida en sus condiciones de infraestructura y servicios básicos.

MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

La motivación de este proyecto nace de la necesidad urgente de garantizar condiciones dignas y funcionales en las baterías sanitarias del Centro Agroempresarial del SENA, sede Aguachica. El notable crecimiento en la matrícula de aprendices ha evidenciado una alta presión sobre los servicios sanitarios, generando hacinamiento, tiempos de espera prolongados y condiciones higiénicas precarias, especialmente durante las jornadas más concurridas. Esta situación afecta directamente el bienestar de los usuarios y compromete la calidad de los ambientes de formación. El proyecto no solo responde a una obligación institucional y normativa, sino que representa un compromiso con el respeto, la dignidad y el derecho de los aprendices a contar con espacios adecuados para el desarrollo de sus procesos formativos. La intervención propuesta permitirá mejorar sustancialmente la infraestructura existente y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

PREFACTIBILIDAD

El proyecto cuenta con condiciones favorables para su ejecución. Desde el punto de vista **técnico**, se realizó un diagnóstico detallado que identifica el déficit actual en la infraestructura sanitaria del centro, así como las acciones requeridas para su adecuación. En el componente **financiero**, se dispone de los recursos necesarios, debidamente asignados mediante la Resolución Nº 1-00001 de 2025. Y desde el ámbito **jurídico**, el proceso es viable mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, lo que permite adelantar una contratación ágil y ajustada a la normatividad vigente. Estas condiciones aseguran que el proyecto es ejecutable, oportuno y con bajo nivel de riesgo institucional.

VI. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la presente vigencia fiscal.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante dos Actas Parciales por avance de obra del 50% cada una, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y aprobación y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, que asegure el avance de los trabajos.

El anterior valor se pagará al contratista de acuerdo con la facturación mensual o por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) (actas parciales), conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.

En caso de encontrarse vigente, se continuará con el siguiente procedimiento interno para el pago, el supervisor del contrato brindará la información pertinente para la ejecución del presupuesto contratado:

- RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, como lo es la cotización al sistema social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos de acuerdo con lo estipulado por la Entidad.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Nota: El supervisor del contrato para el trámite de cada pago, requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiario de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago.

En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4225 de fecha 09/01/25.

Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, según aplique.

Del derecho de turno: según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor del contrato, y por un término de vigencia comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y 5 años mas
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado se observan las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario designado por el Director Regional del Cesar.

X. CERTIFICACIÓN: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registarda en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025

Nombre del solicitante: CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO **Firma**:_____	**Nombre del solicitante**: JHOAN FELIPE SALAZAR VIERA ING. APOYO INFRAESTRUCTURA DESPACHO REGIONAL **Firma**: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD



EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR (E)